

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda verbal promovida por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ, frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO y otros, radicado al 2021-00145-00, una vez allegado informe sobre notificación de la empresa de mensajería. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de abril de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Cursa en esta oficina demanda verbal que pretende la Rescisión por Simulación Absoluta de Contrato, presentada por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO; MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00145-00.

Se allegó por parte de la empresa de mensajería “POSTACOL”, certificación sobre la actividad realizada con el objeto de hacer entrega del sobre contentivo de la notificación enviada por la parte demandante, dando a conocer que no fue posible hacer la entrega a las codemandadas, por los siguientes motivos: la señora CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, ha fallecido y la señora LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO, no reside en la población.

Por lo tanto, se ordena agregar la certificación y anexos al plenario y correr traslado de ellos a la parte demandante por el término de Tres Días Hábiles, dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 58 del 20/4/2022


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO